

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

	. ,				
N	11	m	er	'n	•
T.4	u			v	٠

Referencia: Adjudicación - Contratación Directa por Especialidad N° 7/2024 - Participación Institucional llave en mano en FERIA WTM LONDRES, Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, 5 al 7/11/2024 - EX-2024-108562913- -APN-INPROTUR#JGM.

VISTO el expediente del Registro del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) EX-2024-108562913- -APN-INPROTUR#JGM, la Ley Nacional de Turismo N° 25.997 y su Decreto Reglamentario N° 1297/2006, el Reglamento de Compras y Contrataciones del INPROTUR, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO tramita la contratación directa por especialidad para la participación del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (INPROTUR), a través de un stand institucional, en la feria internacional de turismo "WTM LONDRES" a desarrollarse en la ciudad de Londres, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, del 5 al 7 de noviembre de 2024.

Que la participación institucional en el citado evento encuentra fundamento en el artículo 22° de la Ley Nacional de Turismo N° 25.997, que prevé entre las facultades del INPROTUR la de "[d]iseñar los planes, programas y prioridades en materia de promoción turística y ejecutar la estrategia de promoción y mercadeo internacional para fortalecer y sostener la imagen de la "Argentina" como marca y como destino turístico", así como también la de "[o]rganizar y participar en ferias, conferencias, exposiciones y otros eventos promocionales prioritariamente en el extranjero".

Que el procedimiento de selección encuadra en el artículo 36°, inciso b, apartado i) del Reglamento de Compras y Contrataciones del INPROTUR.

Que la DIRECCIÓN DE MERCADOS, recomendó adjudicar la presente contratación directa a favor de la entidad organizadora del evento denominada REED EXHIBITIONS LIMITED (VRN: 885443292), por el arrendamiento de un lote de CIENTO CUARENTA Y NUEVE Y MEDIO (149,50) metros cuadrados y el servicio de diseño y construcción de un stand llave en mano, para la partición institucional del

INPROTUR.

Que el monto de la propuesta asciende a la suma de LIBRAS ESTERLINAS CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SETENTA (£ 190.170.-).

Que se advierte que la misma incluye una donación caritativa por la suma de LIBRAS ESTERLINAS VEINTICINCO (£ 25.-), cuyo pago será declinado toda vez que para realizar donaciones se requieren facultades expresas de las que carecen los funcionarios de este organismo, ascendiendo el gasto a la suma final de LIBRAS ESTERLINAS CIENTO NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (£ 190.145.-).

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO ha verificado la existencia de disponibilidad presupuestaria a fin de afrontar el gasto que demande la presente medida.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que la presente Disposición se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 26° del Reglamento de Compras y Contrataciones del INPROTUR y la Resolución N° 26/2024 del Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

Por ello,

LA SECRETARIA EJECUTIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa por Especialidad N° 7/2024 para la participación del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (INPROTUR), a través de un stand institucional en la feria internacional de turismo "WTM LONDRES" a desarrollarse en la ciudad de Londres, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, del 5 al 7 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase la presente contratación a favor de la empresa REED EXHIBITIONS LIMITED (VRN: 885443292), en los términos del contrato de adhesión (INLEG-2024-110712760-APN-DAYF#INPROTUR y IF-2024-110712183-APN-DAYF#INPROTUR) que como documentos ANEXOS forman parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, por sí o a través de sus órganos subordinados, a abonar a la firma adjudicataria el importe total de LIBRAS ESTERLINAS CIENTO NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (£ 190.145-) por la totalidad de los servicios ofertados, luego de declinar el pago de la donación caritativa que se incluye en la propuesta por un monto de LIBRAS ESTERLINAS VEINTICINCO (£ 25.-).

ARTÍCULO 4º.- Desígnase como Agente Certificador a Da. Gisela Agustina MARCH (DNI Nº

32.964.456).

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a la partida específica del Presupuesto para la Jurisdicción 30 - Entidad 119 - INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese y notifíquese. Pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a sus efectos. Cumplido, archívese.